



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.



Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.  
Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripcion.—En Zaragoza llevado á domicilio,  
un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 14 rs. tres 40.

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Núm. 819

Circular número 413.

En la Gaceta de Madrid número 164, perteneciente al 13 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

Toledo 12 de Junio de 1858.—SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia han llegado sin novedad á Toledo á las 6 de la tarde.

SS. MM. han sido recibidos con entusiasmo aclamaciones por la numerosa concurrencia reunida en la estacion.

Inmediatamente de pues de la llegada de SS. MM. ha tenido lugar el solemne acto de la inauguracion del ferro-carril.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Número 44.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo siguiente:

«Entera la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., fecha 6 del actual, en que consulta el modo de socorrer á los individuos de milicias provinciales que piden pasar á continuar sus servicios en los ejércitos de Ultramar, se ha servido S. M. disponer, de conformidad con el primer medio que V. E. propone, que á los de la mencionada clase que pidan ó deban ser trasladados á Ultramar se les suministre de los fondos del provincial á que correspondan el número de socorros puramente precisos hasta su llegada al depósito de embarque mas próximo, pasando el cargo del importe de dichos socorros al Comandante del mismo depósito, por el cual serán satisfechos con cargo á los cuerpos á que posteriormente sean destinados.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1858.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor.....

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 16 de Junio de 1858.—Fernando Balboa.

Número 820.

Circular número 416.

En la Gaceta de Madrid número 165 correspondiente al 14 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

Aranjuez 13 de Junio de 1858.—SS. MM. y AA. han regresado con toda felicidad á este Real sitio á las 10 y 40 minutos de la noche, despues de haber sido objeto en Toledo de las aclamaciones más entusiastas.

**REAL DECRETO.**

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Barcelona á D. Agustin de Torres Valldeirama, que lo es de la de Sevilla; de la de Sevilla á D. Francisco Rubio, que lo es de Murcia, de la de Murcia á D. Celestino Mas y Abad, que lo es de Teruel; de la de Teruel á D. Francisco Paez de la Cadena, que lo es de Logroño, y de la de Logroño á D. Toribio Rubio Campo, Secretario cesante del Gobierno de la de Santander.

Dado en el Palacio de Aranjuez á 12 de Junio de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**REAL DECRETO.**

No habiendo tenido efecto la adjudicacion de acciones de obras pú-

blicas en la subasta celebrada en el dia de ayer á virtud de mi Real decreto de 6 de Mayo próximo pasado, por más cantidad que la de reales vellon 3.026.000 nominales que producen un líquido de reales vellon 2.496.961; Conviniendo para cubrir las obligaciones del Tesoro realizar el resto hasta el completo de los 58 000 000 reales efectivos que fueron objeto de dicha licitacion, y enterada de la proposicion que ha presentado en el dia de hoy D. Vicente Baura ofreciendo tomar las acciones que han quedado sin adjudicar al precio de 81 por 100, cuyo tipo se obliga á sostener en nueva subasta pública; conformandome con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la proposicion del D. Vicente Baura, mandando que se publique y proceda en consecuencia á celebrar la nueva licitacion el dia 22 del corriente mes y hora de las dos de la tarde, en el Ministerio de Hacienda, en los mismos términos que la verificada en el dia de ayer, sirviendo de base las condiciones contenidas en la indicada proposicion, y además las de mi Real decreto de 6 de Mayo en cuanto no se hallen en oposicion con esta; debiendo, en el caso de presentarse proposicion igual ó mas ventajosa, abrirse puja oral por espacio de 15 minutos, adjudicandose acto continuo las acciones al mejor postor, y si no se hubiese presentado ninguna, lo serán al citado Baura.

Dado en Aranjuez á 13 de Junio de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Jose Sanchez Ocaña.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

La Reina (q. D. g.) en despacho del 2 y 20 de Mayo último, se ha dignado nombrar para los curatos vacantes que á continuacion se expresan, en la diócesis de Zaragoza á los sujetos siguientes:

- Para el curato de Fuendetodos á D. Camilo Lacosta.
- Para el de Montañana, á D. Manuel Gregorio Sanchez.

- Para el de Oliete, á D. Fr. Pascual Sesen.
- Para el de Salillas, á D. Fr. Manuel Belilla.
- Para el de Valdetormo, á D. Fr. Francisco Sanz.
- Para el de Villar de Salz, á D. Simeon Herranz.
- Para el de Villarejo, á D. Mariano Escartin Plevano.
- Para el de Vivel del Rio á don Antonio Gomez.
- Para el de Gastejon de Tornos á D. Julio Bernal.
- Para el de Castellote á D. Fr. Carmelo Castillo.
- Para el de Cervera, á D. Santiago Collados.
- Para el de Fonfría á D. Juan Gonzalez.
- Para el de La Muela, á D. Telesforo Artigas.
- Para el de la Rambla, á D. Manuel Gorriz.
- Para el de Las Cuerlas á D. Ignacio Sanchez.
- Para el de Las Pedrosas á D. Casiano Gamban.
- Para el de Linares, á D. Mariano Laborda.
- Para el de Orcajo, á D. Pedro Serrate.
- Para el de Roden, á D. Joaquin Berdala.
- Para el de Rueda de Jalon, á don Leon Langa.
- Para el de Villahermosa, á D. Rufino Madrazo.
- Y para el de Villarluego, á don Pascual Sagarra.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 16 de Junio de 1858.—Fernando Balboa.

Número 821

Circular número 417.

**ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES.**

Cumpliendo con lo que me está prevenido en el art. 31 de la ley electoral de 18 de Marzo de 1846, inserto á continuacion la lista de los electores que en el segundo dia de eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de la

Misericordia en esta ciudad, han tomado parte en las tres secciones de que éste se compone, siendo su resultado el que de las mismas aparece.—Zaragoza 15 de Junio de 1858.—Fernando Balboa.

Primera Seccion. MISERICORDIA.

LISTA nominal de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia y resultado de la misma.

- D. José Claveria. Juan Garcia. Juan Erranz. Pedro Baranda. Juan Sanchez. Francisco Aguilar y Echenique. Francisco Megia. Antonio Larreta. Mariano Romeo. Joaquin Vicente y Mal o. Andrés Arqué. Francisco Escudero. C audio Ardid. Joaquin Buil. Lorenzo Lacasa. Mariano Cabello. Matias Lalana. Matias Martinez. Pablo Casulla. Pedro Valencia. Miguel Rebuella. Miguel Pinilla. Luis Zaro. Leon Royo. Vicente Sasera. Manuel Val. Bartolomé Calvete. Antonio Fuentes. Ramon Fernandez Reina. Nicolas Canales. Ramon Rodrigo. Manuel Peribañez. Santiago Rodriguez. José Nadal. Mariano Montes. Manuel Alava y Marin. Manuel Aibar. Juan Amoros. Lorenzo Viscasillas. Manuel Barrios. Jacinto Sasera. Joaquin Fortun. Manuel Pardo. José Ostalé, mayor. Hipólito Lacambra. Calisto Carracial. Pablo Jarauta. José Mayos. Mariano Ena y Villava. José Celestino. Mariano Dominguez. Agustín Palacios. Mariano Guijarro. Manuel Casas. Lorenzo Casas. Felix Ruiz. Manuel de Lafguera. Inocencio Lopez. Agustín Vicente Vera. Felipe Royo y Viescas. Alonso Ojeda. Antonio Aquilué. Nicolás Frances. Francisco Higuera. Anacleto Aparicio. Carlos Rubio. Francisco Peña. Pedro Marin y Goser. Antonio Marca. Antonio Loaso. Juan Aznar. Joaquin Galan. José Martinez. Juan Clemente Marton. Mariano Miranda. Manuel de Gracia. Joaquin Tomeo y Villava. Bienvenido Casanova.

- D. Cosme Barea. Angelo Sasera. Nicolás Saura. Teodoro Aguilera. Ceferino Aguilera. Custodio Peña. José Fuentes. Andres Peña. Matias Gota.

Resultado de la votacion.

Table with 2 columns: Name and Votes. D. Jaime Ortega (84), Excmo. Sr. D. Ignacio Gurra (1), D. C. M. (1), Papeleta en blanco (1), Total (87 votantes).

Segunda Seccion. ALAGON.

LISTA nominal de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para la eleccion de un Diputado a Cortes por el distrito de la Misericordia de Zaragoza.

- D. Fulgencio Logrono. Alagon. José Turmo. Grisen. Manuel Ezquerra. Alagon. Antonio Perez. Alagon. Francisco Castillo La-plaza. Grisen. Eugenio Castillo. Id. José Martin. Id. José Casbas. Alagon. Justo Tamé. Pleitas. Juan Jarabó. Id. Cenon Torres. La Muela. Clemente Auré. Id. José Martinez Mateo. Id. Pablo Lobe. Id. Ventura Jaraba. Id. Francisco Auré. Id. Roberto Embarba. Id. Pascual Pelegrin. Alagon. Salvador Sangros. Pinseque. Anjonio Ortigas. Id. Manuel Sanchez. Id. Mariano Castro. Id. Anselmo Morana. Alagon. José Benito. Monzalbarba. Pablo Diez. Id. Silvestre Ortubia. Bárboles. Antonio Tello. Utebo. Antonio Vera. Alagon. Valero Artazos. Utebo. José Garcia. Alagon.

Resumen de los votos obtenidos

Table with 2 columns: Name and Votes. D. Jaime Ortega (30 votos), Total (30 votantes).

Tercera Seccion. QUINTO.

LISTA de los electores que han tomado parte en la eleccion del Diputado a Cortes en el dia de hoy 14 de Junio actual.

- D. Marcelino Porroche. Quinto. Andres Escudero. Id. José Grasa. Mediana. Juan Grasa. Id. Martin Lizabe. Id. Nicolás Millan. Id. José Pan y Vino. Id. Francisco Cortes. Id. Antonio Cubero. Id. Lino Vidal. Id. Joaquin Domingo Pan y Vino. Id. José Monreal. Id. Blas Urzola. El Burgo. Joaquin Lobera. Id. Scrapio Gacia. Id. Ignacio Asensio. Id. José Lobera. Id. Manuel Lobera. Id. Tomas Pelegrin. Fuentes.

- D. Santiago Jaso. Fuentes. Pablo Carbonel. Id. Francisco Alastuey. Id. Matias Ayora. Id. Antonio Ramon. Id. Felix Frances. Id. Francisco Abadia. El Burgo. Matias Ladron. Fuentes. Antonio Lobera. Quinto. Antonio Perez. Id. Pedro Genzor. Id.

Resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.

Table with 2 columns: Name and Votes. Excmo. Sr. General D. Jaime Ortega (30 votos), Total (30 votantes).

Núm. 822.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION NUM. 73.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

N.º de salida de las liquidaciones. INTERESADOS.

ZARAGOZA.

- 51277 D. Francisco Bellotas. 51278 Josefa Hernandez. 51279 Francisca Pi. 51280 Tomas Sola.

Madrid 30 de Abril de 1858.—V.º B.º.—El Director general, presidente en comision. Pastor.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Núm. 823.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Hallándose vacantes en esta provincia las escuelas públicas de niñas que espresa la lista puesta á continuacion, con los sueldos que se espresan ademas de la casa y retribucion de las niñas segun previene la ley de Instruccion pública, esta Junta provincial ha acordado que se provean mediante oposicion, cuyos ejercicios se verificarán en los dias 12 y siguientes del próximo Julio, en la hora y sitio que con la debida anticipacion se dirá en los periódicos de esta capital. Ademas de las escuelas que se anuncian serán tambien provistas las que vacaren hasta el dia de la oposicion ó de resultados de ella. Las maestras que aspiren á obtenerlas deberán presentarse personalmente en la secretaria de esta Junta provincial con seis dias de anticipacion al en que deben principiarse los ejercicios; exhibiendo en el acto con sus respectivas solicitudes el título que tengan ó copia autorizada de él, la partida de su bau-

tismo que acredite pasar de la edad de 21 años, certificacion de su buena conducta librada por el Ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su residencia y los demas documentos que justifiquen los méritos especiales que cada una tenga que alegar.

Los ejercicios se verificarán con arreglo al programa publicado por la Direccion general de instruccion pública en Real órden de 3 de Febrero de 1855, si disposiciones posteriores á la fecha de este anuncio no estableciesen alguna modificacion. Zaragoza 14 de Junio de 1858.—El Presidente, Fernando Balboa.—Tomás Bernal y Asso, secretario.

Escuelas de niñas vacantes.

Quinto, elemental, su dotacion, 2760 reales.

- Almonacid de la Sierra, id. 2700 rs. Sádaba, id. 2500 rs. Mediana, id. 2460 rs. Jarque, id. 2400 rs. Lumpiaque id. 2200 rs. Añon, id. 2200 rs.

Núm. 824.

En virtud de lo prevenido en el reglamento vigente de exámenes, esta Junta provincial ha acordado que el dia 16 del próximo mes de Julio den principio los exámenes ordinarios para maestros y maestras de primera enseñanza elemental y superior; debiendo presentar los aspirantes al examen y título de escuela elemental completa con 3 dias de antelacion al designado para principiar los ejercicios los documentos siguientes.

- 1.º Solicitud al efecto en papel de sello 4.º dirigida al Presidente de la comision de exámenes. 2.º Fé de bautismo legalizada en su caso con que acredite tener 20 años de edad cumplidos. 3.º Certificacion del Director de la Escuela Normal donde hubiere estudiado; que acredite haber ganado los dos años de estudio prevenidos en el Real decreto de 30 de Marzo del año 1849, y de haber observado constantemente buena conducta moral y religiosa. 4.º Otra certificacion del Alcalde y Cura párroco del pueblo ó pueblos donde hubiere residido despues de salir de la Escuela Normal sino se presentare á examen al concluir sus estudios. En el caso de no ser el candidato procedente de la escuela normal, bastará esta certificacion que comprenderá los dos años anteriores al examen. 5.º 280 rs. en papel de reintegro para depósito de los derechos del título y 40 en metálico por derechos de examen. 6.º Cuatro muestras de escritura en letra de distinto tamaño desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española. Los que aspiren á ser examinados de maestro de escuela superior, presentarán los mismos documentos que los de elemental, con la diferencia de que han de acreditar un año mas de edad y otro de estudios en la Escuela Normal, segun previene el art. 14 del Real decreto citado, y satisfacer en la misma forma que los elementales 320 rs. para depósito de los derechos del título y 80 por los derechos de examen. Los que aspiren á ser examinadas de maestras de niñas, presentarán igualmente tres dias antes de darse principio á sus ejercicios.

- 1.º Solicitud en papel de sello 4.º 2.º Fé de bautismo legalizada con que acredite tener 20 años de edad cumplidos. 3.º Certificacion de buena conducta.

moral y religiosa en los terminos que se exige a los maestros.

4. Algunas labores de costura y bordado hechas por las aspirantes, y dos muestras de escritura de letra de distinto tamaño en bastarda española.

5. Fe de casada o viuda si lo fuere.

6. El papel de reintegro equivalente a los derechos del titulo que deseen adquirir en igual forma que los maestros, y 40 rs. en metálico por derechos de examen tanto para maestras elementales como para superiores.

Las aspirantes al titulo elemental serán examinadas de religion y moral, lectura, escritura, gramática y ortografía castellana, cuentas por números enteros, labores propias de su sexo y de inmediata utilidad para las familias; y si aspirasen al titulo de maestra superior versará su examen sobre religion y moral e historia sagrada, lectura y escritura, con correccion y buena ortografía, nociones de gramática castellana, de aritmética especialmente las cuatro reglas primeras por números enteros y quebrados, con el preciso conocimiento del sistema legal de pesos y medidas, de geometria y dibujo lineal y de geografía e historia, especialmente de España.

Los ejercicios serán públicos para los maestros y secretos para las maestras.

Lo que se publica en el Boletín oficial para que llegue a noticia de los interesados. Zaragoza 14 de Junio de 1858. —El Presidente, Fernando Balb. a. —Tomás Bernal y Asso, secretario.

Núm. 825

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Dirección general de Contribuciones.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Dirección general con fecha 9 del que rige la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Director de la Caja general de depósitos lo que sigue.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer sean admitidas por su valor nominal en todos los depósitos exigidos por las leyes y reglamentos vigentes, las acciones de caudales provinciales que se emitan a consecuencia de la autorizacion concedida por Real decreto de 10 de Enero último a la Diputación provincial de Sevilla; para contratar un empréstito de 4 millones de reales con destino a las mencionadas carreteras y subvencion de caminos vecinales.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes.» —De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado a V. I. para iguales fines. Lo que trascribo a V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1858. —Juan B. Trúpita. —Sr. Administrador de Hacienda pública de... Es copia. —José Dufó.

Núm. 826

DON JOSE DUFOO, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia y Presidente de la Comisión de avalúo y repartimiento de la capital.

Hace saber: Que el repartimiento adicional de la cuota de la contribu-

cion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta ciudad, por el recargo de los cincuenta millones, está terminado.

En su consecuencia se hallará espuesto al público en la secretaria de la comision establecida en la Administracion principal de Hacienda pública, desde el dia 17 al 22 del actual mes, ambos inclusive, durante las 7 horas de 8 de la mañana a 3 de la tarde, a fin de oír las reclamaciones de agravio a que pueda dar margen el precitado documento, por error de guarismos en la designacion de cuotas. Zaragoza 16 de Junio de 1858. —José Dufó.

Núm 827.

Administracion principal de Rentas estancadas de la provincia de Zaragoza.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 8 del presente, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Direccion general en 30 de Mayo último la Real orden que sigue:—Ilmo. Sr. Conformándose S. M. (q. D. g.) con lo propuesto por V. I. de acuerdo con la Asesoría general de este Ministerio en el expediente instruido a virtud de consulta hecha a la Administracion de Hacienda de Canarias por el Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, se ha dignado resolver que en los registros de discernimientos de tutelas y curatelas que deben llevar los juzgados con arreglo al art. 1271 de la ley de enjuiciamientos civiles se emplee papel del sello 4.º por analogía con el que se usa en los protocolos.» —De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. —Lo que traslado a V. para su gobierno, y a fin de que llegue a conocimiento del público por medio del Boletín oficial.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. —Zaragoza 12 de Junio de 1858. —Javier Ortega.

Núm. 828.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 4.º del actual me dice lo siguiente:

En Real orden comunicada a esta Direccion con fecha 18 de Mayo anterior, por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se dice entre otras cosas lo siguiente. —Al mismo tiempo, y para evitar iguales dudas en lo sucesivo, conciliando los intereses de la Hacienda con los del Comercio se ha servido ordenar S. M. que cuando en un documento de giro no quede espacio suficiente para los endosos, se continúen estos, en papel de sello 4.º conformándose a la práctica mas generalmente seguida. — Lo que traslado a V. para su gobierno a fin de que llegue a conocimiento del público por medio del Boletín oficial.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. —Zaragoza 12 de Junio de 1858. —Javier Ortega.

Núm. 829.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los sujetos que a continuacion se espresan (vecinos de esta Capital y cuyas habitaciones se ignoran) deudores al Estado por compra de fincas del clero secular, se presentarán en esta Administracion de mi cargo en el término de 15 dias a satisfacer las cantidades en que se hallan en descubierto por plazos vencidos, en la inteligencia de que trascurridos sin verificarlo, me veré en la sensible necesidad de proceder conforme a instrucción.

- D. Antonio Samper.
D. Blas Gomez.
D. Antonio Sierra ó D. Pablo Gomez.
D. José Moron ó D. Manuel Escartin.
D. Miguel Pobés.
Zaragoza 14 de Junio de 1858. — El Administrador, Juan F. San Juan.

Núm 830.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, en 4 del actual me dice lo siguiente.

«Hasta tanto que se publiquen los reglamentos para la ejecucion de la ley de 9 de Setiembre último, esta Direccion, oida la 2.ª seccion del Real Consejo de Instrucción pública, ha acordado que los exámenes que han de sufrir los alumnos de los dos años que comprende el primer periodo de la segunda enseñanza se verifiquen desde el dia 1.º al 15 de Agosto; quedando abierta en lo restante del mismo mes la matrícula al nuevo curso, que ha de empezar en 1.º de Setiembre inmediato.»

Y con el fin de que llegue a noticia de los Directores de los Colegios incorporados y de las demas personas a quienes pueda interesar, he dispuesto se publique en el presente Boletín oficial.

Zaragoza 15 de Junio de 1858. —El Rector, Jacobo Olleta.

Núm. 831.

Gobierno militar de la plaza de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con esta fecha me dice lo siguiente.

«El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 23 de Mayo próximo pasado me dice lo que sigue. — Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo siguiente. —Enterada la Reina (q. D. g.) de la instancia promovida por Antonia Gimenez solicitando pension por haber muerto en accion de guerra su hijo Domingo Manzanaro, sargento segundo que fué del Regimiento provincial de Alcázar de S. Juan, y en vista de lo mandado en Real orden de 22 de Diciembre de 1856 acerca de las instancias que se promuevan reclamando pensiones de las comprendidas en el decreto de 28 de Octubre de 1851, ha dispuesto S. M. que aquella Real resolucion quede sin efecto y que por lo tanto se admitan las instancias que en cualquier tiempo se presenten, siempre que estén en debida forma documentadas. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado a V. E.

para su conocimiento y efectos correspondientes. Lo que trascribo a V. S. para su noticia y publicidad en el Boletín oficial de esta provincia.»

Lo que traslado a V. S. para que se sirva ordenar se publique en el Boletín oficial de la misma. Dios guarde a V. S. muchos años. Zaragoza 10 de Junio de 1858. —El General Gobernador, José de Orozco.

Núm. 832.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Zaragoza.

Segun Real orden de 23 de Mayo próximo pasado, pueden ser admitidos en el cuerpo de la Guardia civil cuantos individuos provinciales deseen servir en él, sea cualesquiera la quinta ó sorteo a que correspondan Para conseguirlo, deberán tener 5 pies, una pulgada, 6 líneas de estatura, buen personal, saber leer y escribir aunque no sea correctamente, y ser de irreprochable conducta. Se suplica a los Sres. Alcaldes lo hagan saber a los soldados provinciales cabos y sargentos que haya en el término de su jurisdiccion. Zaragoza 16 de Junio de 1858. —El T. C. Comandante de Plaza, A. de Armijo é Ibañez. 3

Núm. 833.

D. Miguel Lope Escudero, Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon a José Sancho Caballero, natural de Romanillos de Medinaceli, residente que fué en la villa de Zuera, de 30 años de edad, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta Capital a responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo; pues de no hacerlo así se sustanciará el procedimiento en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza a 10 de Junio de 1858. —Miguel Lope Escudero. —Por su mandato, José Colomer.

Núm. 834.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de san Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Joaquin Cortés y Mombiela, sin mote, natural de Plenas, con residencia en esta capital, casado, de oficio sastre, de 44 años de edad, para que al término de nueve dias se presente en este mi Juzgado para la práctica de diligencias sumarias; pues pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza a 12 de Junio de 1858. —Joaquin Almarza. —De su orden, Pedro del Rey.

Núm. 835.

D. Pedro Felix Medrano, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido, etc.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de este partido, procurarán

con toda eficacia la captura de Manuel Gomez, natural de Albarracin y vecino de Nobella, estatura 5 pies, delgado de cuerpo, pelo castaño, un poco ruloso, garroso, y particularmente de la pierna derecha, viste chaqueta, chaleco y calzon de paño azul, y la espalda del chaleco es de percal à cuadros encarnado, medias azules, y alpargatas calzadas à lo miñon; y pudiendo conseguirla le conducirán con la debida seguridad à este mi Juzgado, pues asi lo tengo mandado à virtud de exhorto que he recibido, procedente de causa pendiente en el de Molina, sobre muerte de Eugenio Crieria y Pedro Checa. Daroca 12 de Junio de 1858. = Pedro Felix Medrano. Por su mandado, Joaquin Aspàs.

Núm. 836.

*D. Leon Cenarro, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera Instancia de La Almunia y su partido.*

Por el presente hago saber: Que se halla vacante una de las plazas de procurador de número de este Juzgado por defuncion de Don José Clariana que la obtenia, y para que se provea en los términos prevenidos por órdenes vigentes he mandado en el expediente que se instruye que se insérte este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia a fin de que, los que traten de aspirar à dicha plaza, lo verifiquen dentro de 15 dias siguientes al de la insercion en la Gaceta, presentando sus solicitudes en la secretaria del Juzgado con justificacion documental de los requisitos que exige el párrafo segundo del artículo 61 del reglamento de Juzgados, en la inteligencia de que pasado aquel término no se dará curso à las que se presentaren. Dado en La Almunia à 14 de Junio de 1858. = Leon Cenarro. = De su órden, Juan Crisóstomo Zapater.

**Parte no oficial.**

**DILIGENCIAS DE ZARAGOZA A JACA y Baños de Panticoza.**

Desde el dia 9 del actual, se establece un servicio de Diligencias para los puntos espresados, el cual saldrá alternativamente de la casa núm. 93 de la plazuela de Ariño, frente al derribo de la fonda que fué de las cuatro naciones.

Escusado es manifestar al público, que el citado servicio se hará con el esmero y puntualidad que el Empresario tiene acreditado, tanto por la seguridad y comodidad de los carruages cuanto por la práctica de los mayores que han de conducirlos, los cuales conocen el camino desde su origen.

De los precios, itinerario y demás pormenores del viaje, se dará noticia en la Administracion de las mismas, sita en el entresuelo de la casa mencionada. 12

El Ayuntamiento constitucional de Torralba de Ribota con la correspondiente aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia, arrienda en los dias 13, 19 y 24 de los corrientes, la carnicaría y las yerbas de

la Dehesa bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

El dia 24 de los corrientes à las 12 de su mañana, se arrendarán en pública subasta las yerbas de este pueblo de Aso-veral propias de mi principal el Excmo. Sr. Marques de Ayerbe, consistentes en corral y corraliza, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en casa del Administrador que reside en el mismo.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Alconchel por fallecimiento del que la obtenia, su dotacion consiste en 800 rs. anuales, satisfechos de los fondos municipales por trimestres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la corporacion hasta el dia 30 del actual que se proveerá.

**AVISO.**

D. Mariano Pia, Agrimensor, Director de Caminos vecinales y Arquitecto de la Real Academia de nobles artes de San Fernando, ha fijado su residencia en la ciudad de Alcáñiz. Lo que avisa al público para los que gustan valerse de sus conocimientos.

**GRAMATICA FRANCESA**

teórico-práctica por D. Clemente Cornelias, Catedrático que fué de francés en el instituto de Barcelona, de inglés en la escuela especial de comercio de Madrid, licenciado en el derecho civil, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, etc. *Septima edicion*, precedida del juicio de la prensa.

**GRAMATICA INGLESA**

teórico-práctica, por el mismo autor. *Segunda edicion*, precedida tambien del Juicio de la prensa.

La general aceptacion que continúan mereciendo estas obras, prueba, que la combinacion de la teoria con la práctica, que forma la base del sistema, es el método mas razonable y ventajoso; hasta para aquellos que se ven privados de profesor.

Vendese, cada una à 16 rs. en rústica y 20 en pasta: los pedidos se harán en esta Capital en el taller de encuadernaciones de Miguel Casañet, calle de la Platería núm. 5.

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Alarba hace saber à los terratenientes y vecinos de la misma, que el reparto de los 50 millones, se halla de manifiesto en la Secretaria desde el dia 14 al 20 de los corrientes para que durante dicho termino puedan examinarlo, y hacer las reclamaciones oportunas.

Terminado en el pueblo de Pozuel de Acedel el repartimiento del recargo de los 50.000.000 impuestos sobre la contribucion territorial, de acuerdo del Ayuntamiento, se encuentra espuesto al público del 14 al 20 del actual.

Habiendo sido devuelto por el Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente de arriendo del horno de pan cocer de la villa de Ambel, para que se proceda à verificar nuevas subastas con el objeto de ver si se presenta licitador que mejore la proposicion que dió en las que se han celebrado; ha acordado el Ayuntamiento de la misma señalar à este fin los dias 16, 18 y 20 de los corrientes à las diez de la mañana.

El Ayuntamiento constitucional de Novillas hace saber à los vecinos y terratenientes del mismo, que el reparto de los 50 millones estará espuesto al público en su secretaria del 14 al 22 del actual.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Chodes y Villanueva de Jalón, ha formado el reparto de los 50 millones y se hallará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento hasta el 21 de Junio.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Zuera hace saber à los contribuyentes del mismo, que el reparto adicional de los 50 millones estará espuesto al público en su secretaria desde el 16 al 26 del actual.

El Ayuntamiento de Sástago hace saber à todos los contribuyentes del mismo, que el repartimiento adicional para cubrir el cupo que le ha correspondido por el recargo de 50 millones se hallará de manifiesto en la Secretaria del mismo desde el 12 de Junio, al 18 del mismo.

Desde el 12 al 18 del actual se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Farlete el repartimiento de los 50 millones sobre la contribucion territorial formado por el mismo. Lo que se hace saber al público por si à alguno pudiera interesarle.

El reparto adicional de Figueruelas estará de manifiesto en la Secretaria del 14 al 19 del actual Junio para los fines que se hallan prevenidos.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Olivés, tiene formado el reparto adicional de los 50 millones y se hallará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento desde el dia 12 al 18 de Junio para los que gusten enterarse de la cuota que les ha correspondido y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, procederá el Ayuntamiento de la villa de Maella en los dias 16, 20 y 24 del corriente mes à las once de su mañana à subastar nuevamente el arriendo de la posada de propios por tiempo de uno ó tres años, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de la municipalidad, y bajo el tipo de 2540 rs. vn.

**AVISO AL PÚBLICO.**

En la calle de Obrejuelas núm. 48, se encuentran de venta hoces viejas para trillos, y se arreglarán con equidad. Asi mismo se compran dallas viejas aun cuando estén quebradas, siempre que conserven el muelle de abajo. Este establecimiento se traslada para san Juan à la calle Castellana, número 41, frente à la de la Vitoria.

A voluntad de su dueño, y de todos los interesados, se venden las dos fincas que se espresan, libres de toda carga, sitas en Aranda de Monçayo, y propias del Excmo. Sr. Conde de Aranda, Duque de Híjar.

1.º Un molino harinero de balsa y cubo con dos muelas, sito estramuros al camino llamado de Capuchinos, confrontante con huerto del capitulo eclesiástico del mismo pueblo, y dicho camino, que produce de renta anual 25 cahices, dos anegas, ocho almudes de trigo puro,

y 12 cahices, cinco anegas, cuatro almudes de centeno; estimado para su venta en 60.800 rs. vn.

2.º Una casa con sus corrales contiguos à la misma, sita en la calle del Chorro, confrontante con herrería de la villa y callejon del Portillo, tasada en 30.000 rs. vn.

La venta tendrá lugar en subasta que se celebrará el 28 del actual à las 11 de su mañana en la Administracion principal de S. E. en esta ciudad, ante el Notario D. Joaquin Tomeo y Villava, y se rematará à favor del mas beneficioso postor, advirtiéndose que en igualdad de precio se preferirá al que haga proposicion à las dos fincas, que no se admitirá manda que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que será de cuenta del comprador el pago de los derechos de la escritura correspondiente.

La Sociedad económica Aragonesa de Amigos del Pais, por acuerdo unánime de la Junta, y con el fin de no carecer de los fondos indispensables para atender à sus gastos ordinarios ha adoptado las disposiciones siguientes.

- 1.º No se exigirán las anualidades atrasadas y vencidas hasta 31 de Diciembre de 1856.
- 2.º Se cobrará irremisiblemente de todos los socios residentes la que ha vencido en igual fecha de 1857.
- 3.º Se señala para este pago el término de un mes para los señores socios presentes, y el de dos para los ausentes.
- 4.º Los que finado el plazo respectivo no hubieran satisfecho la pension en poder del Tesorero ó del Conserje en la forma acostumbrada, se entenderá que renuncian pertenecer à la sociedad de cuya matricula quedarán escluidos.
- 5.º Acordada que sea la exclusion de los socios, por falta de pago de sus pensiones, se publicará en la Gaceta de Madrid, en los Boletines oficiales de las tres provincias de Aragon y en los periódicos de esta capital.
- 6.º Los socios residentes en Zaragoza que trasladen su domicilio à otros puntos, pagarán por entero la pension del año en que se ausenten, y pagarán à la clase de corresponsales, à no ser que prefieran continuar en la situacion anterior pagando siempre al corriente. Si resistiesen cualquiera de estas dos entregas, serán tambien escluidos de la sociedad, segun lo prevenido en las disposiciones 4.º y 5.º
- 7.º Si de nuevo fijaren su residencia en esta ciudad, podrán y deberán ser considerados como socios residentes, atemperándose à lo que en todo tiempo dispongan los estatutos de la corporacion.
- 8.º Al socio que una vez fuera escluido por las causas anteriormente indicadas, no se les podrá admitir de nuevo, sino mediante acuerdo de la Junta, à instancia del aspirante, y previo el pago de cuanto adeudase por atraso de pensiones.
- 9.º Desde este año en adelante no se eximirá à ningun individuo de la sociedad del pago de la pension anual, sea cualquiera el cargo que desempeñe en ella; y únicamente se conservará esta gracia à los que son y fueren en lo sucesivo declarados socios de mérito.
- 10.º La pension que han de satisfacer los socios residentes, será de 40 reales vellon anuales.
- 11.º Los que aspiren à la clase de corresponsales, pagarán de ingreso 320 reales vellon y 200 los que deseen pertenecer à la de residentes.

Zaragoza 12 de Junio de 1858. = El Director, Marques de Nibbiano. = Manuel Guillen, Secretario.

Imp. del Comercio; calle Mayor 75.